



ESCANEAR



Superintendencia de
Compañías
19 ENE. 2012
CAU

Quito 11 de enero de 2012

B.
\$ 1.00

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES VIAJES ECOMUNDO CÍA. LTDA.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía Viajes Ecomundo Cía. Ltda., me dirijo a usted dentro del trámite de la referencia, para manifestarle lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

- a) La compañía Viajes Ecomundo Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de enero del mismo año.
- b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito el once de enero de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de febrero del mismo año, se reformaron los estatutos y aumentó el capital social de la compañía Viajes Ecomundo Compañía Limitada.
- c) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Viajes Ecomundo Compañía Limitada, celebrada el diez y seis de agosto de dos mil once, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de UN MIL NOVECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	VALOR	PARTICIPACIONES
Herederos de la señora María Erlinda Acuña	Yolanda Edith Pazmiño Acuña	USD 960	960
Nelly Jeannet	Yolanda Edith	USD 960	960

Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edf. Torre Boreal, Torre A, Piso 6, Of.605. Quito - Ecuador

Pbx-Fax: 593-2-3826-777

www.expertiselaw.com

email: lawfirm@expertise.com.ec

La Cía queda con un solo socio

Cesiones de participaciones ingresadas \$ 20/01/2012



EXPERTISE
ABOGADOS ASOCIADOS



Pazmiño Acuña	Pazmiño Acuña		
TOTAL		USD 1,920	1920

- d) Las referidas cesiones de participaciones se realizaron a través de dos instrumentos públicos; el primero otorgado por Nelly Jeannet Pazmiño Acuña y Wolfgang Albert Arnold Mundel a favor de Yolanda Edith Pazmiño Acuña con fecha diez y seis de agosto de dos mil once, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de septiembre del mismo año; y, el segundo otorgado por los Herederos de la Señora María Erlinda Acuña Zapata a favor de Yolanda Edith Pazmiño Acuña con fecha veinte y cuatro de agosto de dos mil once, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el nueve de septiembre del mismo año.
- e) Las referidas cesiones de participaciones han sido registradas en el Libro de Participaciones y Socios con fecha veinte de noviembre de dos mil once y se procedió a emitir el nuevo título de participaciones conforme lo determinado por la Ley.
- f) El realizar las cesiones de participaciones en dos instrumentos, dio como resultado que el cuadro de integración de capital en cada escritura haya sido expresado de manera separada haciendo constar al final dos socios, cuando en realidad quedaba un solo socio con el cien por ciento de las participaciones, lo cual se debió a que al momento de otorgamiento de las escrituras públicas, las cesiones no estaban registradas en el Libro de Socios y Participaciones, pues en mi calidad de representante legal esperaba la notificación de los socios con los instrumentos originales debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito para realizar este registro.
- g) Con fecha 23 de noviembre de 2011, ingresé a Superintendencia de Compañías una copia certificada de las dos cesiones de participaciones solicitando que las mismas sean registradas en esta institución.
- h) Con fecha 29 de noviembre de 2011, recibí el oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.10058.30342, en el que la señora Directora de Registro de Sociedades en referencia a las cesiones de participaciones de la compañía Viajes Ecomundo Cía. Ltda., me notifica que *“no es factible registrarla en esta Entidad, por cuanto, no coincide el cuadro de integración de capital que consta en la escritura y en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que usted nos informa con la nómina de socios que figura registrada en nuestra base de datos...”*.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑÓ:

Adjunto a esta comunicación sírvase encontrar una copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por la señora Nelly Jeannet Pazmiño Acuña a favor de

Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edf. Torre Boreal, Torre A, Piso 6, Of.605. Quito - Ecuador

Pbx-Fax: 593-2-3826-777

www.expertiselaw.com

email: lawfirm@expertise.com.ec



EXPERTISE
ABOGADOS ASOCIADOS



Yolanda Edith Pazmiño Acuña el 16 de agosto de dos mil once; y una copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por los Herederos de la Sra. María Erlinda Acuña Zapata a favor de la señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña el 24 de agosto de dos mil once. Ambos instrumentos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito.

PETICIÓN CONCRETA:

Con los antecedentes y razones expuestas a lo largo de este escrito, le solicito de la manera más cordial autorice a quien corresponda para que se sirva registrar las cesiones de participaciones de mi representada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente solicitud en las normas contenidas en los artículos 11, 66 numerales 23 y 26, 213, 321 y demás pertinentes de la Constitución de la República del Ecuador; lo establecido por la Ley de Compañías en sus artículos 113 y 118; lo prescrito por el artículo 30 del Código de Comercio Ecuatoriano y demás normativa pertinente.

NOTIFICACIONES:

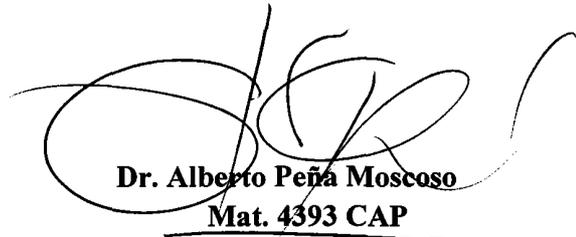
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Santa María E4-173 y Francisco Pizarro de esta ciudad de Quito.

Segura de contar con su pronta y favorable respuesta, me suscribo.



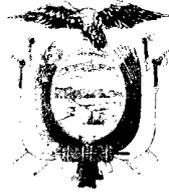
Yolanda Pazmiño Acuña
Gerente

Viajes Ecomundo Cía. Ltda.



Dr. Alberto Peña Moscoso
Mat. 4393 CAP

16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guillermo Córdova Villegas

NOTARIO (P)

COPIA ^{SEGUNDA}

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA Y
WOLFANG ALBERT ARNOLD MUNDEL

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor YOLANDA EDITH PAZMIÑO ACUÑA

Parroquia USD 960,00

Cuantia _____

Quito, a 26 de AGOSTO de 20

Av. Tarqui 747 y Pasaje S/N diagonal a Benalcázar Mil

Tel.: 2908083 - 2908027

M. QUITO - ECUADOR



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 Escritura

2

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

7

8

OTORGADO POR:

9

10

NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA

11

WOLFGANG ALBERT ARNOLD MUNDEL,

12

13

14

A FAVOR DE:

15

16

YOLANDA EDITH PAZMIÑO ACUÑA

17

18

CUANTÍA: USD 960.00

19

20

21

22 DI TRES COPIAS

23

24 S.M.R.

25 En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano,

26 Capital de la República del Ecuador, a martes dieciséis

27 agosto del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO

28 CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional Décimo Sexto del

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES
2 SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), de fecha veinte y ocho
3 de febrero del dos mil once, comparecen a la celebración del
4 presente instrumento por una parte, la señora Nelly Jeannet
5 Pazmiño Acuña de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge
6 señor Wolfgang Albert Arnold Mundel de nacionalidad
7 alemana, por sus propios y personales derechos y por los
8 que representan dentro de la sociedad conyugal formada
9 entre ellos; y, por otra parte la señora Yolanda Edith
10 Pazmiño Acuña de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y
11 personales derechos. Los comparecientes son todos de
12 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito y
13 hábiles en derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya
15 copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se
16 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el
17 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
19 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
21 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que
22 me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
23 continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el
24 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
25 que contenga una Cesión de Participaciones al tenor de las
26 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
27 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
28 instrumento, por una parte, la señora Nelly Jeannet Pazmiño

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 Acuña de nacionalidad ecuatoriana y su conyugada señora
2 Wolfgang Albert Arnold Mundel de nacionalidad alemana,
3 por sus propios y personales derechos y por los que
4 representan dentro de la sociedad conyugal formada entre
5 ellos; y, por otra parte la señora Yolanda Edith Pazmiño
6 Acuña de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y
7 personales derechos. Los comparecientes son todos de estado
8 civil casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.
10 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
11 Viajes Ecomundo Compañía Limitada, se constituyó mediante
12 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno
13 del cantón Quito el once de enero de mil novecientos noventa
14 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
15 el veinte y uno de enero del mismo año. b) Mediante Escritura
16 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón
17 Quito el once de enero de dos mil siete, inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo cantón el trece de febrero del mismo año,
19 se reformaron los estatutos y aumentó el capital social de la
20 compañía Viajes Ecomundo Compañía Limitada. c) Mediante
21 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Viajes
22 Ecomundo Compañía Limitada, celebrada el diez y seis de
23 agosto de dos mil once, por unanimidad resolvió aprobar la
24 cesión de NOVECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES
25 sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA cada una, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	VALOR	PARTICIPACIONES
Nelly Jeannet	Yolanda Edith	USD96	960



NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

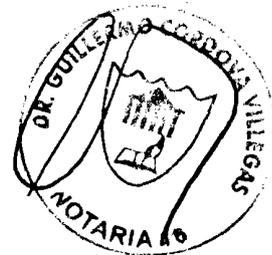
Pazmiño Acuña	Pazmiño Acuña	0	
TOTAL		USD 960	960

1 Adicionalmente los comparecientes declaran expresamente que
2 ceden la totalidad de derechos, créditos, dividendos,
3 utilidades y prerrogativas que les corresponden en función de
4 las participaciones que desean ceder y sin reservarse derecho
5 alguno para sí mismos. CLÁUSULA TERCERA.- CUADRO DE
6 INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de esta cesión de
7 participaciones, el capital social de la compañía queda
8 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Herederos señora María Erlinda Acuña	960	960	7,45
Yoalinda Edith Pazmiño Acuña	11920	11920	92,55
TOTAL	12880	12880	

9 CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- En el libro respectivo de
10 la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego
11 de lo cual se emitirán los nuevos certificados de
12 participaciones y socios. Usted señor Notario se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
14 de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Juan José
15 Salgado Sánchez con matrícula profesional número cinco mil
16 ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de
17 Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
18 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
19 legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente a los

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIAJES ECOMUNDO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy diez y seis de agosto del 2011, a las catorce horas treinta minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la Calle Santa María 740 y Francisco Pizarro, de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **VIAJES ECOMUNDO CIA. LTDA.** los siguientes socios:

El señor Galo Patricio Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a la sexta parte que le corresponde como heredero de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Ivan Marcelo Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a la sexta parte que le corresponde como heredero de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señora María Augusta Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a la sexta parte que le corresponde como heredera de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señora Nelly Jeannet Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a 960 participaciones propias y a la sexta parte que le corresponde como heredera de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 del valor de un dólar cada una.

La señora Rocio de los Angeles Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a la sexta parte que le corresponde como heredera de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña, por sus propios derechos representando a 960 participaciones propias y a la sexta parte que le corresponde como heredera de la señora María Erlinda Acuña de un total de 960 del valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor DIEGO FERNANDO SORIA PAZMIÑO en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el MARIA ROGELIA IÑAQUIZA LLUCCHA en su calidad de Gerente de la misma.

El Presidente procede a constatar el quórum para la presente Junta y conforme al Lista de Asistentes que se adjunta a esta Acta, constata que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, por lo cual los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, declarando constituida e instalada la sesión.



A continuación los socios se ponen de acuerdo sobre los puntos que tratarán en la presente Junta, así, acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene la señora Nelly Jeannet Pazmiño Acuña a favor de la señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña.
2. Cesión de las participaciones propias que mantiene los Herederos de la señoraa María Erlinda Acuña a favor de la señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña

Los socios proceden a resolver sobre el primer punto del orden del día, por lo cual toma la palabra la Señora Nelly Jeannet Pazmiño Acuña y expresa que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones propias que mantiene en la Compañía a favor de la señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña , además declara que cede la totalidad de derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí misma. La cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	VALOR	PARTICIPACIONES
Nelly Jeannet Pazmiño Acuña	Yolanda Edith Pazmiño Acuña	USD 960	960
TOTAL		USD 960	960

Se procede a resolver sobre este punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al representante legal de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación en la Superintendencia de Compañías.

A continuación los socios proceden a resolver sobre el segundo punto del orden del día, por lo cual toma la palabra el señor señor Galo Patricio Pazmiño Acuña en representación de los Herederos de la señoraa María Erlinda Acuña y expresa que son sus deseos ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en la Compañía a favor de la señora Yolanda Edith Pazmiño Acuña , además declara que ceden la totalidad de derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que les corresponden en función de las participaciones que desean ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismos. La cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	VALOR	PARTICIPACIONES
Herederos de la señora María Erlinda Acuña	Yolanda Edith Pazmiño Acuña	USD 960	960
TOTAL		USD 960	960

Se procede a resolver sobre este punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al representante legal de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación en la



Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las diez y seis horas treinta minutos.

Galo Patricio Pazmiño Acuña
SOCIO

María Rogelia Iñazuza Luccha
SECRETARIO DE JUNTA

María Augusta Pazmiño Acuña
SOCIO

Nelly Jeannet Pazmiño Acuña
SOCIO

Diego Fernando Soria Pazmiño
PRESIDENTE DE JUNTA

Yolanda Edith Pazmiño Acuña
SOCIO

Iván Marcelo Pazmiño Acuña
SOCIO

Rocío de los Angeles Pazmiño Acuña
SOCIO



DOCTOR GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

1 otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
2 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
3 doy fe.-

4

5

6 
WOLFGANG ALBERT ARNOLD MUNDEL

7 C.C.N. 1709489578

8

9

10 
NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA

11 C.C.N. 170693221-5

12

13

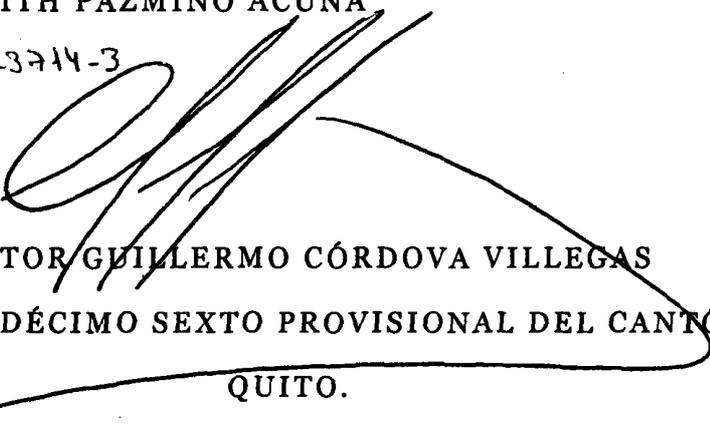
14 
YOLANDA EDITH PAZMIÑO ACUÑA

15 C.C.N. 170723714-3

16

17

18


DOCTOR GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

19

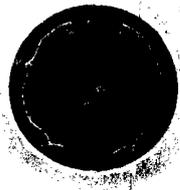
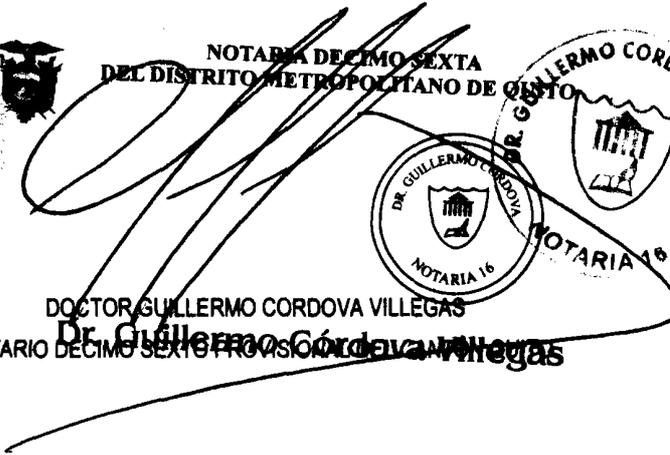
NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN

20

QUITO.

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA Y WOLFANG ALBERT ARNOLD MUNDEL A FAVOR DE YOLANDA EDITH PAZMIÑO ACUÑA .DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 26 DE AGOSTO DE 2011.-

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIA 16
DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL



RA-

Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:134 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 293, tomo 125 correspondiente a la Constitución de la compañía "VIAJES ECOMUNDO CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



N

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2243-313 / 2263-590
Quito Ecuador



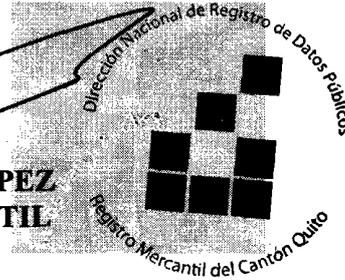
Número de Recibo

18239

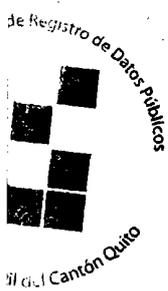
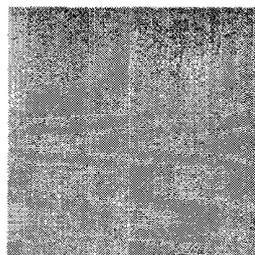
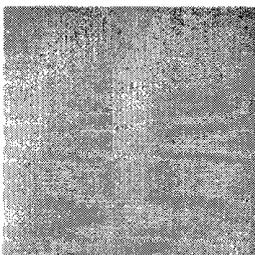
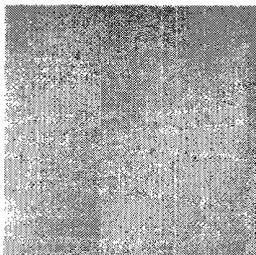
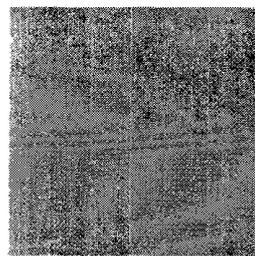
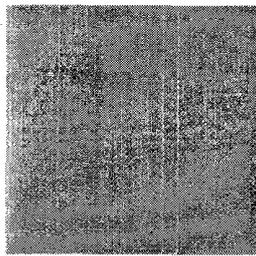


ZON: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de dieciséis fojas debidamente foliadas, es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador